

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Cancela Directiva de  
Aeronavegabilidad N°95-01 R1

EXENTA N° 00/2/3/323 /

SANTIAGO, 28 OCT 2014

**RESOLUCION DEL SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD.**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a. Que, la Directiva de Aeronavegabilidad N° 95-01 Rev. 1, puesta en vigencia mediante Resolución Exenta N° 01865 de fecha 19 de Octubre de 1995, dispone acciones de mantenimiento para aeronaves surplus de las FF.AA que se presentan a primera certificación de aeronavegabilidad. Establece que la aeronave se someta a la revisión más completa que establezca el programa de mantenimiento. Para el caso de los motores, dispone sean desmontados y desarmados para ser inspeccionados y si no existen respaldos de trazabilidad, deben ser overhauledos. Igualmente para el caso de que existan componentes sin registros de mantenimiento, se deberán someter a overhaul.
- b. Que, la normativa DAR 08 de la DGAC establece que se puede otorgar un Certificado de Aeronavegabilidad categoría restringida a una aeronave proveniente de las FF.AA, después de que la DGAC la haya inspeccionado y determine que está adecuadamente equipada y mantenida y que se encuentra en condición segura para operar.
- c. Que, la normativa DAP 08 32 de la DGAC establece para las aeronaves excedentes de las FF.AA, para las cuales se solicita una primera certificación de aeronavegabilidad, se efectúe una inspección de certificación correspondiente a la mayor del programa de mantenimiento definido por el fabricante. Adicionalmente, se requiere que se pueda demostrar la condición de aeronavegabilidad de los componentes de la aeronave, en caso contrario, sean reemplazados o sometidos a overhaul.
- d. Que, el cumplimiento de los requisitos mencionados en los párrafos b y c precedentes hace innecesario mantener la vigencia de la presente Directiva de Aeronavegabilidad, por lo que se estima del caso proceder a su cancelación.
- e. Las facultades que otorga la Delegación de atribuciones establecida en la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre, 2009 que indica la delegación específica del Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad en sus letras d): "Emitir, Modificar y/o cancelar Directivas de Aeronavegabilidad".

**RESUELVO:**

- 1.- Cancélese la Directiva de Aeronavegabilidad N° 95-01 Rev. 1, a contar de la fecha de la presente Resolución.
- 2.- Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



GUILLERMO GALLARDO AGÜERO  
ENCARGADO DEL SUBDEPTO. DE AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCION**

- 1.- DSO, Normas
- 2.- Subdepartamento Aeronavegabilidad ✓
- 2.- DSO., Registratura